
	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS</p> <p style="text-align: center;">NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO C3M0052</p>
---	---	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, SAMEX & ASOCIADOS DE SONORA, S.A DE C.V EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SALVADOR MERCADO DURON EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:


DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- I.4. El Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Administradora, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público así como 5.3.15 inciso B) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (tres) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo del administrador del mismo.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO C3M0052 </p>
---	---	---

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de mantenimiento de albercas
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000577-2023, emitido por la encargada de la Jefatura de finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR031-E447-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Y De Conformidad Con Los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Y 36 BIS Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , (LAASSP) 39,42, 46 Y 48 De Su Reglamento, Las Políticas, Bases Y Lineamiento En Materia De Adquisiciones, Arrendamiento Y Prestación De Servicios Y Demás Disposiciones Aplicables En La Materia.
- I.11. Con fecha 17 de Enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS</p> <p style="text-align: center;">NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO C3M0052</p>
---	---	---

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,097. Volumen 77, de fecha 27 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Luis Alatorre Blancas Notario Público número 93, de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 2018100944, de fecha 13 de Diciembre del 2018.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por SALVADOR MERCADO DURON, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,097. Volumen 77, de fecha 27 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del 93 Notario Público número Ciudad Obregón, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar servicios de transportación y flete de carga y de pasajeros por cuenta propia o de terceros relacionados con las actividades contempladas en el objeto social de la sociedad.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: SAA181123N13
- Registro Patronal número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".


II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO C3M0052 </p>
---	---	---

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (**IMSS**) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante “**EL INSTITUTO**”, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en coahuila 104 sur col. centro cd obregon sonora cp. 85000 Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere y “**EL PROVEEDOR**” se obliga a Prestar el servicio de mantenimiento de albercas, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$59,620.00 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$149,050.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cincuenta pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos. Con número de cuenta 42062506; el pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, de los siguientes documentos:

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS</p> <p style="text-align: center;">NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO C3M0052</p>
---	---	---

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
<ul style="list-style-type: none"> Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CDFI), que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique: 	<ul style="list-style-type: none"> Administrador del Contrato
<ul style="list-style-type: none"> Número de proveedor 	
<ul style="list-style-type: none"> Número de contrato, o número de orden de servicio; y, 	
<ul style="list-style-type: none"> Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso 	
<ul style="list-style-type: none"> Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) vigente y positiva 	
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, copia de la orden de servicio 	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la relación de facturas en sistema ELECTRONICA al Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0052

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, la **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a **"EL PROVEEDOR"** la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva a la fecha de presentación

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

El Instituto requiere, de acuerdo a la norma NOM-245-SSA1-2010 "Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas", se debe de llevar el siguiente control:

- Niveles adecuados de Bromo
- Niveles adecuados de PH.
- Límites permitidos de Ácido cianúrico o isocianuratos clorados, en alberca techada
- Barrido del fondo.
- Cepillado de muros en cubo de alberca, tipo buceo para las partes del fondo de la alberca.
- Limpieza del piso externo.
- Rebosadero.
- Aspirado de sedimentos de producto.
- Lavado a la semana de los carriles anti turbulencia
- Limpieza y mantenimiento a pasamanos de alberca de acero inoxidable.
- El Suministro de insumos y Productos Químicos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.(EMA).
- Desalojo de residuos por medio de bomba.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0052


- Se deberá entregar a la residencia de conservación y al director del C.S.S. los resultados de los análisis que indica la norma en los Apéndices normativos A y B de manera bimestral.
- Se deberá de contar con un Stock de productos químicos.
- Se deberá de llevar a cabo un revisión periódica del equipo de filtrado en casa de máquinas, niveles de arena y retro lavados.
- Se deberá de mantener la calidad del agua una transparencia que permita observar de forma clara y nítida el disco Secchi.
- Se deberá cumplir estrictamente con las especificaciones que menciona la norma NOM-245-SSA1-2010 "Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas", lo anterior para evitar sanciones por las entidades normativas correspondientes, caso contrario el proveedor absorberá la sanción acreedora en caso de que se incumpla.
- En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera transportar bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, serán a cargo del proveedor.
- El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme.
- El proveedor se obliga a que los materiales que se utilicen en los servicios objeto de la licitación, cumplan con las normas de calidad establecidas y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del Instituto.
- Las condiciones, especificaciones técnicas, programas de ejecución, etc., contenidas en la presente no podrán ser negociadas.
- Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

Los servicios de mantenimiento deberán ser realizados según programa; cumpliendo con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar Anexo 2 (dos) y para cada una de las unidades médicas o administrativas a las que hace referencia el Anexo 6 (Seis);

El proveedor se obliga a realizar servicios extraordinarios, sin costo adicional, cuando así lo requiera el Instituto, durante la vigencia del contrato; en caso de siniestros, caso fortuitos o fuerza mayor, y se solicitarán por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios.

El Prestador del Servicio deberá atender la solicitud referida en el párrafo anterior, emitida por parte del Jefe de Conservación de Unidad, en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación.

Previo al inicio de las actividades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos; con obligatoriedad, el Proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la unidad, para dar aviso que iniciara con la prestación del servicio, y deberá cumplir con su registro en la bitácora de la Unidad, considerando la siguiente información; nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO C3M0052 </p>
---	---	---

de su identificación oficial, y hora; de la misma manera, a la conclusión de estos deberá quedar registro en la bitácora, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo, y mantener limpia y ordenada el área de trabajo donde se realizaron los servicios, de lo contrario no se aceptaran como concluidos.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 18 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.


"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO C3M0052 </p>
---	---	---

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (Siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS</p> <p>NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003</p> <p>CONTRATO C3M0052</p>
---	---	---

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

- **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el **Anexo 2 (dos)** se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.
- **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral **4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, séptimo párrafo**, se aplicará el 1% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.


DEDUCTIVAS

- **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio, en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral **4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- **“EL PROVEEDOR”**, preste el servicio de manera parcial o deficiente, de acuerdo a los conceptos solicitados en el **Anexo 2 (dos)**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS </p> <p style="text-align: center;"> NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003 </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO C3M0052 </p>
---	---	---

justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS</p> <p style="text-align: center;">NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO C3M0052</p>
---	---	---

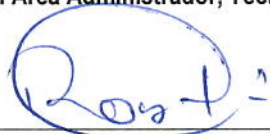
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 01 de Febrero de 2023, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
Instituto Mexicano del Seguro Social



Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Administrador, Técnica y Requirente



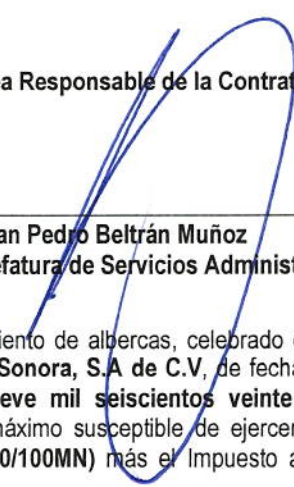
Ing. Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

“EL PROVEEDOR”



Samex & Asociados de Sonora, S.A de C.V
Salvador Mercado Duron
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación



Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio de mantenimiento de albercas, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **Samex & Asociados de Sonora, S.A de C.V**, de fecha 01 de Febrero de 2023, por un importe mínimo de **\$59,620.00 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$149,050.00 (Ciento cuarenta y nueve mil cincuenta pesos 00/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
 ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
 C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0052

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COLECCION Servios
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00000000000000000000

Dependencia Solicitante: **SECRETARIA DE SALUD**

Objeto: **RECURSOS**

Clasificación: **370001** **CRÉDITO DEL GOBIERNO FEDERAL**

Subclasificación: **100100** **DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS**

Concepto: **LICITACIONES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS ENVIADO EN MEDIO DEL TAYAYAS POR OSC**

Elaboración: **17/09/2022**

Total Compromiso (en pesos): **3,318,428.00**

Cuenta: **43002004** **SENV. SUB. MANT. Y CONS. INMUEB** **Unidad de Información: 270001** **Centro de Costos: 100100**

Partida Presupuestaria 04-000: **05102** **Reparación y conservación de inmuebles para la prestación de servicios**

ANEXO	PER	SENA	ANEX	MAN	ADM	SAF	ASST	PRE	OSQ	OTR	RES
3,318.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del Área solicitante el otorgar y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero FHEI-Milenium, en el Índice de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las acciones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 DIRECTORA DE SERVICIOS FINANCIEROS


04/09/2022
 DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NA: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

DE ENTE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APAREZAN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL SEER, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
 Clave: 0170-000-001

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS</p> <p>NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003</p> <p>CONTRATO C3M0052</p>
---	---	---

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO AUTORIZADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO AUTORIZADO SIN IVA
3-11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, JCU 11	59,620.00	149,050.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
 ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
 C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0052

ANEXO 3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. No. 27900140100/780/2022

Ciudad Obregón, Sonora a 20 de octubre del 2022.

Lic. Juan Pedro Beltran Munoz.
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

De conformidad a lo establecido en los numerales 424.6 y 531.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa a Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven de los "Servicios de Conservación" para el ejercicio 2023.

Los cuales se relacionan a continuación:

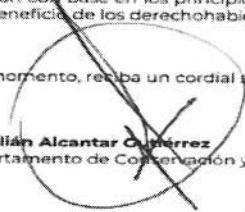
- ✓ Partida C Servicio a Subestaciones Eléctricas
- ✓ Partida D Servicio de Mantenimiento a Equipos Montacargas
- ✓ Partida F Servicio de Tapicería
- ✓ Partida G Servicio de Mantenimiento de Instrumental Quirúrgico
- ✓ Partida H Servicio a Sistema de Alarma Contra Incendio
- ✓ Partida I Servicio de Mantenimiento a Extintores
- ✓ Partida J Servicio de Mantenimiento de Albercas
- ✓ Partida K Servicio de Fumigación
- ✓ Partida L Limpieza a Trampa de Grasa y Desazolve de Carcamo
- ✓ Partida M Servicio de Limpieza Interior
- ✓ Partida N Servicio de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- ✓ Partida O Servicio de Limpieza a Cristales y Puentes
- ✓ Partida P Servicio de Mantenimiento a Equipos de Rayos X
- ✓ Partida Q Servicio de Mantenimiento a Unidades Dentales
- ✓ Partida S Servicio único de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a demanda a Equipos Médicos

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Héctor Julián Alcantar Cuárpez
 Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales




Acepto la Designación
Ing. Roberto Aceves Hernández
 Titular del Departamento de Conservación y
 Servicios Generales
 Administrador de Contrato

Calle 16 de Febrero No. 200 960, Col. Centro, C. P. 85000, Cd. Obregón, Sonora. Tel: (544) 419-12-46, 241-37128 www.imss.gob.mx



[Handwritten mark]

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E447-2022</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCAS</p> <p>NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E447-2022-003</p> <p>CONTRATO C3M0052</p>
---	---	---

ANEXO 6

RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD JCU Y RESPONSABLES

JCU	NOMBRE	No. TELÉFONO	NOMBRE DE LA UNIDAD
11	Ing. Joel Valenzuela Hernández	[REDACTED]	Unidad de Medicina Familiar No.1
			Guarderías Ordinarias G-1
			Unidad Deportiva

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E447-2022

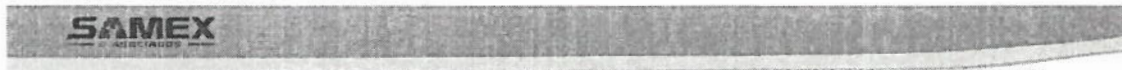
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
 ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
 C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0052

ANEXO 8

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA



ANEXO 6 - PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-050GYR031-E447-2022					
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2022		No. DE PREL-IMSS	0000149254	
NOMBRE DEL LICITANTE:	SAMEX & ASOCIADOS DE SONORA, SA DE CV				
DOMICILIO:	C. COAHUILA No. 194 SUR, COL. CENTRO, CD. OBREGON, SONORA C.P. 85000				
TEL:	OFICINA		FAX:		
R.F.C.:	SAA18112JN13		CORREO ELECTRONICO:		
PARTIDA:	"J" MANTENIMIENTO DE ALBERCAS, JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 11				
UBICACIÓN:	UNIDAD DEPORTIVA SNTSS CIUDAD OBREGÓN SONORA.				
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCA Y CHAPOTEADERO Y CASA DE MAQUINAS, MEDICION DE CLORO LIBRE RESIDUAL, CLORO TOTAL, P.H., TEMPERATURA, BROMO RESIDUAL LIBRE (1 VECES AL DIA), MEDICION DE ACIDO CIANURICO (1 VECES AL DIA), MEDICION DE TURBIDEZ, CLORAMINAS Y BROMAMINAS (1 VEZ AL DIA) CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LAS MEDICIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL PROVEEDOR RESPONSABLE DEL SERVICIO QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE BOMBEO Y LIMPIEZA DESINFECCION DE ALBERCA Y CHAPOTEADERO				
1.1	CAMBIO DE ARENA A UN FILTRO Y JACUZZI DE 36", MATERIAL Y MANO DE OBRA	SACOS	8	800.00	\$ 6,400.00
1.2	CAMBIO DE ARENA A UN FILTRO Y JACUZZI DE 22", MATERIAL Y MANO DE OBRA	SACOS	4	800.00	\$ 3,200.00
1.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA CHALLENGERDE 2 1/2 HP DE CAPACIDAD, CONSISTE EN CAMBIO DE BALEROS, SELLO Y ENGRASADO. INCLUYE REPARACIÓN Y MANO DE OBRA	PIEZA	1	150.00	\$ 150.00
1.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA CHALLENGERDE 3 HP DE CAPACIDAD, CONSISTE EN CAMBIO DE BALEROS, SELLO Y ENGRASADO. INCLUYE REPARACIÓN Y MANO DE OBRA	PIEZA	1	150.00	\$ 150.00
1.5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA CHALLENGERDE 1" HP DE CAPACIDAD, CONSISTE EN CAMBIO DE BALEROS, SELLO Y ENGRASADO.	PIEZA	1	150.00	\$ 150.00
1.6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA PARA TOVOGAN 1/2" HP DE CAPACIDAD, CONSISTE EN CAMBIO DE BALEROS, SELLO Y ENGRASADO. INCLUYE REPARACIÓN Y MANO DE OBRA	PIEZA	1	150.00	\$ 150.00
1.7	CAMBIO DE CANASTILLAS PARA DESNATADOR Y FILTRO	PIEZA	8	350.00	\$ 2,800.00
1.8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CABEZAL DE FILTRO JACUZZI DE 36", (PALANCA Y DIVISOR DE FUNCIONES)	PIEZA	2	2,000.00	\$ 4,000.00
1.9	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ALBERCA Y CHAPOTEADERO, INCLUYE: 60 LTS DE ACIDO MURIATICO, 20 LT DE PERSICLORO AL 13%, TALLADO DE AZULEJO, LLENADO DE ALBERCA Y CHAPOTEADERO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1	3,200.00	\$ 3,200.00

3

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA
 LA-050GYR031-E447-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
 ALBERCAS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
 C-031-E447-2022-003

CONTRATO C3M0052

SAMEX

No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importo
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCA Y CHAPOTEADERO, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: PRIMERO: TEMPORADA; EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL (DURANTE DE MAYO A OCTUBRE). ESTE SERVICIO ES DIARIO CON LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS ABAJO MENCIONADOS, CON CEPILLADO Y ASPIRADO POR LAS MAÑANAS DE LUNES A SABADO.				
2.1	CLORATOS (PARA EVITAR CRECIMIENTO DE ALGA)	KG	60	65.00	\$ 3,900.00
2.2	CARBONATO DE SODIO	KG	60	52.50	\$ 3,150.00
2.3	CLORO EN POLVO 90%, CUÑETE 50 KG	PIEZA	8	2,700.00	\$ 21,600.00
2.4	CLORO EN PASTILLA DE 3" PARA DESNATADORES Y TRAMPAS, CUÑETE 50 KG	PIEZA	8	2,700.00	\$ 21,600.00
2.5	CLARIFICADOR	LT	60	60.00	\$ 3,600.00
2.6	MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DIARIO, CONSISTE EN TALLADO DE PAREDES Y FONDO, APLICACIÓN DE QUÍMICOS, ASPIRADO POR LAS MAÑANAS, DURANTE 6 DIAS A LA SEMANA, INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTAS.	MENSUAL	6	1,900.00	\$ 11,400.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBERCA Y CHAPOTEADERO, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: SEGUNDO: FUERA DE TEMPORADA; EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL (DURANTE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE). ESTE SERVICIO ES DOS VECES POR SEMANA, CON LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS ABAJO MENCIONADOS, CON CEPILLADO Y ASPIRADO POR LAS MAÑANAS.				
3.1	CLORATOS (PARA EVITAR CRECIMIENTO DE ALGA)	KG	30	65.00	\$ 1,950.00
3.2	CARBONATO DE SODIO	KG	20	52.50	\$ 1,050.00
3.3	CLORO EN POLVO 90%, CUÑETE 50 KG, MARCA KLAREN	PIEZA	4	1,100.00	\$ 4,400.00
3.4	CLORO EN PASTILLA DE 3" PARA DESNATADORES Y TRAMPAS, CUÑETE 50 KG, MARCA KLAREN	PIEZA	4	1,100.00	\$ 4,400.00
3.5	CLARIFICADOR, MARCA KLAREN	LT	40	60.00	\$ 2,400.00
3.6	MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DIARIO, CONSISTE EN TALLADO DE PAREDES Y FONDO, APLICACIÓN DE QUÍMICOS, ASPIRADO POR LAS MAÑANAS, DURANTE 6 DIAS A LA SEMANA, INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTAS.	MENSUAL	6	4,500.00	\$ 27,000.00
4	RESULTADOS DE LABORATORIOS DE AISLAMIENTO E IDENTIFICACION DE AMIBAS DE VIDA LIBRE (NAEGLERIA, ACANTHAMOEBA), CLORO LIBRE RESIDUAL, ESCHERICHIA COLI Y COLIFORMES FECALES.	MENSUAL	12	1,950.00	\$ 23,400.00
				SUBTOTAL	\$149,050.00
				I.V.A.	\$ 23,848.00
				TOTAL	\$172,898.00

(Son: Cuente Galena y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 MN.)
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad Obregón, Sonora, 29 de diciembre del 2022.


 SALVADOR MERCADO DURÓN
 REPRESENTANTE LEGAL